

ESTATUTO INTERNO DEL VOLUNTARIADO

ASOCIACIÓN ELKARREDIT DE SOLIDARIDAD

I. Derechos de la persona voluntaria

- a) Participar activamente en la organización, recibiendo la debida información sobre ella, y en especial sobre sus fines, estructura organizativa y funcionamiento, así como de constituir y ser parte de los órganos de participación constituidos en el seno de la entidad.
- b) Colaborar en el diseño, elaboración, ejecución, y evaluación de los programas o proyectos en que intervenga así como tener la oportunidad de dar su opinión sobre aspectos de la organización que le afecten como voluntario/a.
- c) Recibir el apoyo técnico, humano y formativo que requiera la tarea que desempeña como voluntario/a, y recibir orientación sobre las actividades para las que reúna las mejores condiciones.
- d) Recibir la cobertura de un seguro por los daños y perjuicios que el desempeño de su actividad como voluntario/a pudiera causar a terceros.
- e) Desarrollar las actividades en su entorno más próximo, en la medida que los programas o proyectos lo permitan.
- f) Recibir un trato no discriminatorio y justo, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- g) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de la misma.
- h) Obtener el respeto y reconocimiento a su contribución social.
- i) Cesar libremente, previo aviso, en su condición de voluntario/a.
- j) Los demás que el ordenamiento jurídico reconozca al voluntariado.

II. Obligaciones de la persona voluntaria

- a) Apoyar, en la medida de sus posibilidades y voluntad, activamente a la organización, participando y colaborando con la misma.
- b) Cumplir los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y la normativa por la que se rige.
- c) Actuar diligentemente en la ejecución de las tareas que le sean encomendadas y seguir las instrucciones que se le impartan por los responsables de la organización.
- d) Participar en las actividades formativas previstas por la organización y en las que sean necesarias para mantenerla calidad de los servicios que se prestan.



- e) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- f) Respetar los derechos de las personas o grupo de personas a quien dirige su actividad.
- g) Utilizar adecuadamente la acreditación de voluntario y el distintivo de su organización.
- h) Cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición.
- i) Realizar la acción voluntaria conforme a los principios establecidos en la legislación vigente.
- j) Las demás que se deriven del ordenamiento jurídico que hagan referencia al voluntariado.
- k) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

III. Causas de resolución del acuerdo/compromiso

- a) Fin del plazo concertado.
- b) Manifiesto incumplimiento por cualquiera de las partes de sus deberes.
- c) Imposibilidad de cumplimiento de las actividades objeto del compromiso.
- d) Extinción de la entidad.

IV. Criterios de admisión y exclusión.

Para ser admitida como persona voluntaria, la interesada deberá ser mayor de dieciocho años y tener el perfil personal y social requerido, así como la formación adecuada.

Una vez conocido el interés por formar parte del voluntariado, se mantendrá una entrevista personal para exponer las actividades de la Asociación Elkarcredit de Solidaridad y conocer la motivación e intereses, formación, perfil y experiencia de la persona voluntaria.

Posteriormente, se valorará a las candidaturas para incorporarlas al listado de voluntariado de la Asociación Elkarcredit de Solidaridad, firmando un documento de compromiso y facilitando la formación adecuada para la tarea encomendada. El no cumplir reiteradamente con las obligaciones dispuestas en el acuerdo de compromiso será motivo de expulsión de la condición de voluntario/a de la Asociación Elkarcredit de Solidaridad.